

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CUAUTLA

**Dependencia o Municipio:** Cuautla

**Responsable oficial o técnico:** Lic. Concepción Patricia Valdepeña Barranco

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Gobierno/Sector Público,

**Archivo del anteproyecto:** [reglamento de protección y trato digno de los animales domésticos en Cuautla.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** CONCEPCION PATRICIA VALDEPEÑA BARRANCO

**Cargo:** COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

**Teléfono:** 7352193217

**Correo Electrónico:** com.mejoraregulatoria@cuautla.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

# DOCUMENTO INFORMATIVO

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** Que con la finalidad de llevar a cabo en una forma más eficiente el trabajo que desarrolla el H. Ayuntamiento del municipio de Cuautla, Morelos y dado que en el municipio de Cuautla, no se cuenta con una normatividad y/o reglamento actualizado y vigente a las necesidades de la época en que vivimos en materia de protección y trato digno de los animales domésticos, se hace ineludible la necesidad de elaborar un nuevo reglamento al respecto actualizando conceptos, términos, sanciones y procedimiento para darle garantía de audiencia a los ciudadanos cuautlenses. En este sentido, unos de los fines a perseguir por esta Administración 2025 – 2027, en conjunto con la sociedad y autoridades, es promover el respeto a los derechos, no solo de las personas, sino también de los animales, garantizándoles la vida, generando así una cultura de paz y de respeto tan necesaria en un país donde la violencia es constante y cada día se ejerce con mayor saña y crueldad. Por otra parte, los perros de la calle generan un problema de Salud Pública, por lo que también se contempla en la presente, la operatividad del antes denominado Centro de Control de Atención Animal. No debe pasar desapercibido que recientemente se elevó a rango constitucional en el artículo 4, de nuestra constitución la prohibición expresa del maltrato animal y la obligación del Estado de garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en dicha reforma se destaca que el cuidado animal debe ser una responsabilidad coordinada entre los gobiernos federal, estatal y municipal; además, estipula que se legislará para un trato justo y digno, al reconocer la importancia de los animales en la vida de las personas y el entorno. Dicha reforma promueve un México que respeta, es empático e impulsa el cuidado hacia los seres vivos y que da voz a quienes no la tienen, protege a quienes no lo puede hacer y garantiza un futuro en el que el bienestar animal sea una realidad; es decir, el bienestar animal será eje fundamental en las políticas públicas no solo del gobierno federal, sino dicha competencia de carácter concurrente debe permear todos los niveles de gobierno garantizando un trato digno a todos los seres vivos, que por supuesto incluye a los animales que cohabitan en nuestro Municipio.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** A continuación, se presenta una justificación y un análisis detallado de los costos y beneficios de este anteproyecto: La implementación de este reglamento se justifica por las siguientes razones: - Fomentar el respeto y buen trato a los animales domésticos. - Proteger la vida de los animales. - Erradicar y sancionar los actos de crueldad con los animales. - Fomentar las libertades del animal, como: libre de hambre, sed y desnutrición; miedos y angustias; incomodidades físicas o térmicas; de dolor, lesiones o enfermedades, además de permitir la expresión propia de su comportamiento. - Fomentar actitudes responsables por parte de los dueños, propietarios o poseedores. - Proteger la salud pública - Regular el Centro de Control y Atención Animal (CCAAN) - Regular la denuncia, vigilancia, verificación, medidas de seguridad y acciones de defensa relativos al bienestar animal. Beneficios: Que todo animal sea tratado con respeto y

dignidad, que sea mantenido en un estado de bienestar, que reciba atención, cuidados y protección del ser humano; que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural, salvo que sufra de alguna enfermedad que comprometa su bienestar ya que toda muerte innecesaria o injustificada del animal es un crimen contra la vida. En conclusión, la implementación del “REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CUAUTLA” es una medida fundamental para la vida digna de los animales y promover que deben recibir atención, cuidados y protección del ser humano. La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares debido a su naturaleza voluntaria. Los beneficios pueden ser significativos y pueden incluir la mejora en la calidad de vida de los animales.

## ***DOCUMENTO INFORMATIVO***